



# Guía práctica del usuario para solicitar el pago de la ayuda concedida al alquiler

*Se puede solicitar el pago de la ayuda desde la mensualidad de enero de 2015, a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Concesión de las Ayudas. [ALQ 510]*

## **Documentación a presentar para el pago de la ayuda**

**Solicitud de pago mediante el impreso ALQ-90016, debidamente cumplimentado, junto con la documentación siguiente:**

Justificante bancario que acredite el pago del alquiler a la parte arrendadora.

Deberá presentarse dentro de los 2 meses siguientes al mes para el que se solicita el pago, salvo en la primera solicitud de pago que podrá aportar los justificantes desde enero de 2015.

En la primera solicitud de pago, los recibos deberán ser presentados por meses consecutivos. (ejemplo: No es posible presentar **abril - junio - julio**, sino que debería presentarse, **abril - mayo - junio - julio**).

**La falta de la presentación de dicho justificante, determinará la interrupción del abono de las ayudas**

La persona beneficiaria, **podrá solicitar prórroga** para que la subvención se le conceda por 12 meses más, concurriendo a las sucesivas convocatorias.

## **Lugar de presentación de la documentación:**

Puede presentarse la documentación en cualquier de los siguientes registros:

- Registro del Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación - Castellón  
Avda. del Mar, 16 (12003 Castelló de la Plana/ Castellón de la Plana)
- Registro del Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación - Alicante  
Avda. Aguilera, 1 (03007 Alacant / Alicante)
- Registro del Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación - Valencia  
C/ Gregorio Gea, 27 (46009 Valencia)